

## RESOLUCIÓN No. 2482 DE 2009

(Tunja, 1º de junio de 2009)

Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para alimentar el Banco de Información de Elegibles -BIE-, como docentes ocasionales y catedráticos externos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Estudios a Distancia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus Facultades constitucionales legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; el Artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo No. 061 de 2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las condiciones de vinculación de Docentes Ocasionales y Catedráticos Externos están reguladas en los Artículos 73º y 74º de la ley 30 de 1992; el Artículo 3º del Decreto 1279 de 2002; el Artículo 20º del Acuerdo 021 de 1993; los Acuerdos 060, 064 y 066 de 2002, y la Sentencia C-006 de 1996.

Que es necesario alimentar el Banco de Información de Elegibles –BIE- en las diferentes áreas del conocimiento para la Facultad de Estudios a Distancia –FESAD- según las necesidades presentadas por el Consejo de Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 061 de 2008.

Que el Acuerdo No. 061 del 31 de octubre de 2008 reglamenta el procedimiento para selección y vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el Acuerdo No. 061 de 2008 señala que “Anualmente o de acuerdo con las necesidades institucionales, la Universidad hará, mediante Resolución Rectoral, una Convocatoria Pública General para retroalimentar el BIE”.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para alimentar el Banco de Información de Elegibles –BIE-, que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos, de conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo No. 061 de 2008, como docentes ocasionales y catedráticos externos de la Facultad de Estudios a Distancia –FESAD- de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## **ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y DE EDUCACIÓN**

### **CREAD SOGAMOSO - DUITAMA**

#### **ÁREA: INFORMÁTICA**

Licenciados(as) en Informática Educativa, preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia docente en la modalidad de Educación a Distancia y manejo de la plataforma virtual.

### **CREAD QUETAME**

#### **ÁREA: MATEMÁTICAS**

Licenciados(as) en Física y Matemáticas preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia docente en la modalidad de Educación a Distancia y manejo de la plataforma virtual.

### **CREAD COGUA**

#### **ÁREA: ESPAÑOL E INGLÉS**

Licenciados(as) en Ciencias de la Educación Español - Inglés, preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia docente en la modalidad de Educación a Distancia y manejo de la plataforma virtual.

### **CREAD BARRANCABERMEJA**

#### **ÁREA: ESPAÑOL E INGLÉS**

Licenciados(as) en Ciencias de la Educación Español – Inglés, preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia docente en la modalidad de Educación a Distancia y manejo de la plataforma virtual.

### **CREAD GACHETÁ**

#### **ÁREA: ESPAÑOL E INGLÉS**

Licenciados(as) en Ciencias de la Educación Español – Inglés, preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia docente en la modalidad de Educación a Distancia y manejo de la plataforma virtual.

### **ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

#### **CREAD SOGAMOSO – REGENCIA EN FARMACIA/SALUD/COMERCIAL Y FINANCIERA**

##### **ÁREA: SALUD**

Médico, con Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

#### **CREAD TUNJA - REGENCIA EN FARMACIA/SALUD/COMERCIAL Y FINANCIERA**

##### **ÁREA: CONTABLE**

Contador, con Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

##### **ÁREA: SALUD**

Médico, preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

##### **ÁREA: ADMINISTRACIÓN**

Administrador en Salud, preferiblemente con estudios de Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

##### **ÁREA: QUÍMICA**

Químico Farmacéutico, Industrial, con estudios de Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

##### **ÁREA: ADMINISTRACIÓN**

Ingeniero Industrial, preferiblemente con estudios de Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

#### **CREAD YOPAL - REGENCIA EN FARMACIA/SALUD/COMERCIAL Y FINANCIERA**

##### **ÁREA: SALUD**

Médico, con Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

## **ÁREA: QUÍMICA**

Licenciado en Química y Biología, preferiblemente con Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

## **ÁREA: ADMINISTRACIÓN**

Administrador de Empresas, preferiblemente con estudios de Postgrado en el área, experiencia en Educación Superior a Distancia certificada o Educación Virtual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer las **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

### **1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los formularios de acta de inscripción serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Estudios a Distancia y/o el respectivo CREAD y podrán ser consultados en la página WEB de la Universidad, <http://www.uptc.edu.co/>

Los aspirantes deben entregar formulario de inscripción y de la hoja de vida debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en la Secretaría de la Facultad de Estudios a Distancia o en la Coordinación del respectivo CREAD, y recibirán una copia del comprobante de la inscripción, en las fechas y horas estipuladas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 061 de 2008, el cual señala:

“Artículo 16. El aspirante a Docente Ocasional o Catedrático, presentará junto con la hoja de vida y en el momento de la inscripción, los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la Visa de Trabajo en caso de ser extranjero.
3. Fotocopia de la Libreta Militar para los casos exigidos por la ley.
4. Fotocopia (s) de Título (s) Profesional (es) y Fotocopia (s) acta (s) de grado.
5. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, en los casos exigidos por la Ley.
6. Certificaciones de experiencia universitaria y profesional, con posterioridad a la obtención del título profesional y a la Tarjeta Profesional, en los casos exigidos por la Ley.

PARAGRAFO 1. Para los títulos expedidos en el exterior, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y los lineamientos señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO 2. La experiencias profesional universitaria obtenida en el exterior, debe ser referenciada por la autoridad diplomática o consular competente.

PARAGRAFO 3. Para todos los casos, en la valoración de la experiencia profesional sólo se tendrán en cuenta las certificaciones laborales debidamente protocolizadas y expedidas por la dependencia autorizada en cada entidad. Las certificaciones de las entidades donde se haya laborado, deberán venir en papel membreteado y contener como mínimo los siguientes datos:

1. Para las Entidades Públicas y Privadas:

- a. Fecha de vinculación.
- b. Tiempo de dedicación.
- c. Tiempo laborado.
- d. Relación de cargos desempeñados.

2. Para contratistas independientes / Consultorías:

- a. Literales a., b. c., d. del numeral anterior
- b. Copias de los contratos.
- c. Certificados de cumplimiento a satisfacción.
- d. Copia del Certificado de existencia y representación legal de la empresa con la cual se celebraron los contratos”.

## 2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes se inscribirán personalmente, o mediante poder con los requisitos legales, o por correo certificado enviado con tres (3) días de anterioridad al cierre de inscripciones, en la Facultad correspondiente, **a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta las 12:00 m. del 18 de junio de 2009.** El Consejo de Facultad elaborará el cronograma respectivo para la aplicación de la prueba académica (entrevista y prueba escrita) y lo publicará en la cartelera de la Facultad y de los CREAD el **19 de junio de 2009**, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 061 de 2008.

En la Secretaría de la Facultad de Estudios a Distancia y en los CREAD respectivos se llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios recibidos. La secretaria entregará una copia del comprobante de la inscripción al aspirante.

Los docentes que a la fecha están activos en el BIE y cuya permanencia en éste se vence en el transcurso del presente año, podrán presentarse en esta convocatoria cumpliendo con el procedimiento establecido en la misma.

### 3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro de los términos y previa verificación de la documentación exigida, la Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a dar cumplimiento a:

- Evaluar las hojas de vida.
- Asignar puntaje.

### 4. PRUEBAS ACADÉMICAS DE EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario programado por el Consejo de Facultad. Para mayor información comunicarse directamente con la Facultad de Estudios a Distancia, Teléfonos: 7437013 – 7437003 - 7428262 y 7428263, Extensión: 102 y 103.

El Consejo de Facultad reportará los resultados a la Vice Rectoría Académica el **30 de junio de 2009**.

La publicación de los resultados de la Convocatoria Pública General se realizará el día **3 de julio de 2009** en la Vice Rectoría Académica de la Universidad; en la cartelera de la Facultad y en la página WEB de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

### 5. LISTA DE ELEGIBLES

Las hojas de vida seleccionadas en la presente convocatoria complementarán el Banco de Información de Elegibles – BIE y se procederá según lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo No. 061 del 31 de octubre de 2008.

### 6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los docentes seleccionados de los listados del BIE, deberán tener disponibilidad laboral para el Segundo Semestre de 2009. Una vez expedido el acto administrativo de vinculación, el docente seleccionado dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar los documentos en la Coordinación de Talento Humano, de lo contrario, se procederá a llamar al docente con el siguiente mayor puntaje.

## **7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN.**

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres (3) meses para retirar la respectiva documentación, en la Secretaría de la Facultad de Estudios a Distancia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página WEB de la Universidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a primero (1º) de junio de dos mil nueve (2009)

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

**WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ**  
Vicerrector Académico

Leonor M.